

Copia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CC/023/2009

H. Consejo del Centro Universitario del Sur P r e s e n t e

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad del Centro Universitario del Sur ha sido turnada una propuesta por parte de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Sur, a través de la cual plantea el establecimiento de lineamientos para el trámite a grado superior, en base a los siguientes

RESULTANDOS:

- 1.- En cada ciclo escolar alumnos provenientes de diversas instituciones educativas nacionales se presentan a solicitar ingreso a grado superior a los programas educativos del Centro Universitario a efecto de ocupar un lugar en alguno de los que oferta esta dependencia universitaria, dentro de los tiempos fijados por la convocatoria de ingreso emitida por la Universidad de Guadalajara.
- 2.- Como consecuencia de que el Reglamento General de Ingreso a la Universidad de Guadalajara vigente no contiene un capítulo que define los criterios y procedimientos para la admisión de los aspirantes a grado superior a ocupar un lugar en cualquiera de los programas educativos que ofrecen los Centros Universitarios de la Red, se crea un situación de incertidumbre al momento de determinar la admisión o rechazo del o de los aspirantes interesados.
- 3.- Bajo esas circunstancias se torna indispensable la creación de un dictamen que contenga lineamientos concretos que den certeza al trámite a grado superior que solicitan alumnos interesados en ingresar a un programa educativo ofertado en esta Centro Universitario con el propósito fortalecer el proceso de selección del trámite referido.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 153109 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Relativo al H. Consejo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

- II. Que como lo señala la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 5° fracción I, uno de los fines de esta Casa de Estudios, es formar y actualizar los técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal, tal y como lo estipula el artículo 6° de la Ley Orgánica, en su fracción III.
- IV. Que además este Centro Universitario regional se ha propuesto como misión formar hombres y mujeres con calidad, competentes, comprometidos con el desarrollo social, integral y sustentable de México y del Sur de Jalisco; aportando soluciones a la problemática regional, mediante la investigación y la formación profesional, rescatamos y preservamos la identidad cultural de la región Sur; cuya visión es que en el 2010 sea reconocido a nivel nacional por la calidad de sus programas educativos, de sus estudiantes y egresados, de su personal académico y de sus investigaciones que aportan soluciones a la problemática regional, y que su administración opera en función de la vida académica y se caracteriza por el compromiso social, responsabilidad, honestidad y transparencia con que son llevadas a cabo las funciones sustantivas y adjetivas encomendadas por la sociedad jalisciense.
- V. Que estas H. Comisiones conjuntas de Educación y de Normatividad del Centro Universitario del Sur, recibió formalmente la propuesta de creación de los lineamientos para el Trámite a Grado Superior por parte de la titular de la Secretaría Administrativa a fin de analizar y resolver lo conducente;
- VI. Que por la relación que guarda con el presente caso sometido a análisis de las citadas comisiones conjuntas, cobra relevancia el contenido artículo 17 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos a la Universidad de Guadalajara da atribuciones expresas a la Comisión de Educación de **Consejo de Centro Universitario** respectivo, de Educación Media Superior, o **del Sistema** de Educación Virtual, para supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos, así como hacer observaciones al dictamen que para el efecto remita la Coordinación de Control Escolar o Dirección de Trámite y Control Escolar, según corresponda, previo su publicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5° fracción I, 6ª fracción III, 23 fracción I inciso b), 50 fracción I, 51 y 52 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 115 y 116 fracción XIII del Estatuto General; así como 2, 6 fracción I, 9 fracción I y 10 fracción VI del Estatuto

Ciudad Guzmán, Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Tel y fax: 01 (341) 575 2222, 575 2223
Av. Prolongación Colón S/N Km. 1 Carretera Ciudad Guzmán-Guadalajara, C.P. 49000.
www.cusur.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Orgánico del Centro Universitario del Sur, 16, fracción I, incisos a) y b), 17, y demás aplicables del Reglamento General de Ingreso a la Universidad de Guadalajara vigente, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos para el Trámite Grado Superior a los Programas Educativos del CUSur, en los siguientes términos:

1. Los aspirantes a grado superior en el Centro Universitario del Sur, registrarán su solicitud de ingreso en el periodo establecido para ese fin, en el Calendario de Trámites de la Universidad de Guadalajara, del ciclo escolar correspondiente.
2. Los aspirantes presentarán la Prueba de Aptitud Académica, en la fecha establecida en el Calendario de Trámites de la Universidad de Guadalajara, del ciclo escolar correspondiente.
3. Los aspirantes deberán entregar en la Coordinación de Control Escolar Centro Universitario del Sur, el original del certificado parcial de estudios precedentes, así como original del acta de nacimiento, en la fecha señalada para ese fin, en el calendario de trámites de la Universidad de Guadalajara, del ciclo escolar al que aspire ingresar.
4. La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario del Sur, tomando en cuenta la opinión del Coordinador de Carrera, y las autoridades correspondientes, informará a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, el número de lugares a Grado Superior de que dispone por carrera en ese ciclo escolar así como los cupos para ingreso a los programas educativos convocados para ese ciclo escolar.
5. Con base en el análisis del certificado de estudios precedentes y el resultado de la Prueba de Aptitud Académica, la Comisión de Educación del H. Consejo del Centro Universitario del Sur, otorgará los lugares disponibles por programa educativo, expresándolo en el dictamen correspondiente, mismo que será remitido a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario del Sur y a la de la Administración General para su conocimiento.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR / SECRETARÍA ACADÉMICA /
H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

SEGUNDO.- Facúltese al C. Rector del Centro Universitario del Sur para que ejecute el presente dictamen en los términos que señala la fracción III del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Ciudad. Guzmán, Jalisco; enero 08 de 2009

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD

Dr. Adolfo Espinoza-de los Monteros Cárdenas
Presidente

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Consejera

Mtro. Alfonso Barajas Martínez
Consejero

Mtra. Katiuzka Flores Guerrero
Consejero

C. Eduardo Moreno Chávez.
Consejero

Mtro. Miguel Emérito Cueto Nuñez.
Consejero

C. Maria Guadalupe Cordoba Alvarez.
Consejero Suplente

Mtro. Víctor Hugo Prado Vázquez
Secretario

